

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**  
**2024**  
**RI/13<sup>º</sup>E CT/2024**

---

Visto para resolver el procedimiento de clasificación de información, derivado de la solicitud de información **330022124000252**, con base en los siguientes:

**RESULTANDOS**

- I. Con fecha 06 de agosto de 2024 se recibió en la Unidad de Transparencia la solicitud de acceso a la información pública con folio 330022124000252, mediante la cual se requiere lo siguiente:  
*"Se solicita copia simple del Contrato N.º. BIRMEX-060/2022 para el Servicio Integral para la Administración u Operación de la Cadena de Suministro y sus anexos, así como del Contrato No. BIRMEX-063/2022 para el Almacenamiento de Medicamento, Material de Curación e Insumos para la Salud, ambos contratos celebrados con la empresa Almacenaje y Distribución Avior S.A. de C.V." (Sic)*
- II. La Unidad de Transparencia, de conformidad con lo señalado en el artículo 133 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, turnó la solicitud de acceso a la información a la Dirección de Administración y Finanzas, por ser el área competente.
- III. Mediante oficio GA/2415/2024 la Gerencia de Adquisiciones, adscrita a la Dirección de Administración y Finanzas informa que los documentos requeridos contienen información confidencial por tratarse de datos personales, así como secretos comerciales e industriales.
- IV. Lo anterior con fundamento en el artículo 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 113, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 163, fracción I de la Ley Federal de Protección a la Propiedad industrial.

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.** - Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V., es una empresa de participación estatal mayoritaria, con fundamento en el artículo 3 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como el artículo 2 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

**Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.**

*"Artículo 3o.- El Poder Ejecutivo de la Unión se auxiliará en los términos de las disposiciones legales correspondientes, de las siguientes entidades de la administración pública paraestatal: I.- Organismos descentralizados; II.- Empresas de participación estatal, instituciones nacionales de crédito, organizaciones auxiliares nacionales de crédito e instituciones nacionales de seguros y de fianzas, y III.- Fideicomisos." (Sic)*

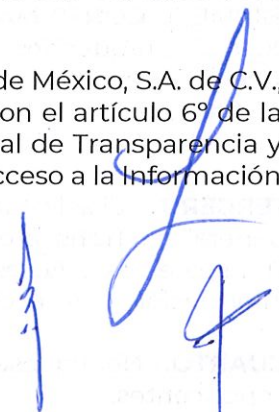
**Ley Federal de las Entidades Paraestatales.**

*"Artículo 2o.- Son entidades paraestatales las que con tal carácter determina la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal." (Sic)*

**SEGUNDO.** - Este Comité de Transparencia de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V., es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de conformidad con el artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Al respecto, los preceptos citados establecen:

**Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**



COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
2024  
R1/13ªE CT/2024

**"Artículo 6o.** La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, la vida privada o los derechos de terceros, provoque algún delito, o perturbe el orden público; el derecho de réplica será ejercido en los términos dispuestos por la ley. El derecho a la información será garantizado por el Estado.

A. Para el ejercicio del derecho de acceso a la información, la Federación y las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, se regirán por los siguientes principios y bases:

...

Toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión.

...

La ley establecerá aquella información que se considere reservada o confidencial..."

**Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.**

**"Artículo 44.** Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:

...

II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados..."

**Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.**

**"Artículo 65.** Los Comités de Transparencia tendrán las facultades y atribuciones siguientes:

...

II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados..."

**RESUELVE**

**PRIMERO.** - Este Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información pública.

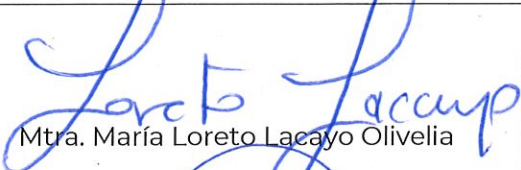


**SEGUNDO.** - El Comité de Transparencia de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. (BIRMEX), **CONFIRMA** la clasificación como confidenciales los contratos BIRMEX-060/2022 y BIRMEX-063/2022, requeridos a través de la solicitud de acceso a la información con folio 330022124000252, con fundamento en el artículo 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 113, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 163, fracción I de la Ley Federal de Protección a la Propiedad industrial.

**TERCERO.** - El solicitante podrá interponer el recurso de revisión previsto en los artículos 142 y 143 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículos 147 y 148 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos.

**CUARTO.** - Notifíquese, por conducto de la Unidad de Transparencia de BIRMEX, al solicitante para los efectos conducentes.

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**  
**2024**  
**R1/13ªE CT/2024**

Así, por unanimidad de votos, lo resolvieron los integrantes del Comité de Transparencia de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V., en la Décimo Tercera Sesión Extraordinaria 2024, siendo las once horas con treinta minutos del treinta de agosto del año dos mil veinticuatro.

<p style="text-align: center;"><b>Titular de la Unidad de Transparencia</b></p>	 Mtra. María Loreto Lacayo Olivelia
<p style="text-align: center;"><b>Suplente del Responsable del Área Coordinadora de Archivos</b></p>	 C. Ignacio Cruz Zúñiga
<p style="text-align: center;"><b>Suplente del Titular del Órgano Interno de Control Específico</b></p>	 C.P. Leopoldo Gómez Gen

Estas firmas pertenecen a la resolución R1/13ªE CT/2024 emitida por el Comité de Transparencia de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. el 30 de agosto de 2024.

